

ACUERDO UAM-SITUAM 03/2002 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

Que la Universidad y el Sindicato en el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, analizaron los aspectos relacionados al salario del puesto de Asistente Educativa.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN:

La Universidad y el Sindicato mandatarán a la Comisión Mixta General de Tabuladores para que, en ejercicio de las facultades que el Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002 le confiere, modifique en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo 2002-2004 el rango salarial de ubicación del puesto de Asistente Educativa, pasando del 7 actual al rango salarial 9.

El cambio de rango salarial de este puesto, no tendrá efectos sobre los demás puestos que integran el mencionado rango 7, y será aplicable a partir del 1 de febrero de 2002.

México, D.F. a 13 de marzo de 2002.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


DR. RICARDO SOLIS ROSALES
Secretario General


C. PATRICIA CHAPA CASTAÑEDA
Secretaria General